

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROCESO DE SELECCIÓN Referencia RRHH2022-0007

MERITOS A VALORAR:

a) Experiencia laboral: (máximo 60 puntos).

Experiencia laboral en puesto que contenga, como mínimo, todas las tareas que se detallan a continuación:

- Elaboración, desarrollo, ejecución y asesoramiento en acciones de comunicación, promoción, difusión, asistencia institucional y divulgación técnica, así como en la implementación de las herramientas necesarias en dichas materias.
- Elaboración, diseño, maquetación, revisión, edición, y/o difusión de documentos, publicaciones, folletos, presentaciones, etc., así como difusión, promoción, apoyo logístico y en materia institucional en jornadas y eventos.
- Definición, diseño, elaboración y actualización de todo lo relacionado con contenidos de páginas web corporativas y redes sociales, así como en materia de transparencia de la Junta de Andalucía.
- Asesoramiento y verificación del cumplimiento de normativa y directrices aplicables en materia de comunicación en la Junta de Andalucía; y, en particular, los relativos al Manual de Identidad Corporativa y los relacionados con los distintos marcos y programas comunitarios; así como gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.
- Canalización y gestión de información sobre actuaciones relacionadas con la comunicación, promoción, difusión y divulgación técnica, tanto generada en la propia entidad como la procedente de otros canales (institucionales, ciudadanos o empresas).

Experiencia laboral	Puntos por mes acreditado
Experiencia en la Agencia Andaluza de la Energía en funciones análogas a las del puesto objeto de estabilización.	0,960
Experiencia en el sector público andaluz en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,672
Experiencia en el resto del sector público en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,288
Experiencia en el sector privado en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,259

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	SILVIA SANCHEZ MARTINEZ	20/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLGHEH5N77UBT7UPRRTUR58SXM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 1/2
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmvNCTMDS97UZGHS7U6AL9FX9EQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Cursos de formación y/o perfeccionamientos efectuados: (máximo 40 puntos).

Con contenido funcional homólogo al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.

No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

Formación	Por cada hora de formación
Formación desarrollada en la Agencia Andaluza de la Energía.	0,500
Formación desarrollada en el sector público andaluz.	0,350
Formación desarrollada en el resto del sector público.	0,150
Formación desarrollada en el sector privado.	0,135

c) Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.

c) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

Propone, Presidencia del Comité de Selección	Vº Bº Secretaría General	Aprueba, Dirección Gerencia

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	SILVIA SANCHEZ MARTINEZ	20/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLGHEH5N77UBT7UPRRTUR58SXM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 2/2
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNCTMDS97UZGHS7U6AL9FX9EQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	